

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

221**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8****EDICTO**

Don José Antonio Rincón Mora, secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 274 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 122 de 2010

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2010.

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 274 de 2010, en los que se ha formulado denuncia contra doña María Alicia Arzamendia Ferreira, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y doña María Isabel Margarita Reinoso, en calidad de denunciante.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Alicia Arzamendia Ferreira, como autora responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de veinte días de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, y que indemnice a la perjudicada doña María Isabel Margarita Reinoso en la cantidad de 400 euros por el dinero recibido, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Que debo absolver y absuelvo a doña María Alicia Arzamendia Ferreira, como autora responsable de una falta de hurto, con todos los pronunciamientos favorables.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación de sentencia a doña María Alicia Arzamendia Ferreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/41.499/10)